

SELLO CUARTO. VEINTE  
MIL MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Quendo se acordó sobre ella a sus correspondientes  
son las que se han respondido, lo que consta de  
las Cartas ad unum, de todo lo que en esto ha

merced al Sr. Com. Ten. de Navarra Sr. Fr. de  
Cantar a este Cavildo, con el que en fuerza de sus

ordenanzas buenra si esta Ciudad para que en  
esta Nueva ia que tenga por conocimiento;

Comendada por una Judia, y Capitan de  
uno Sr. Don Lorenzo, estar trabajando con

judia, un mil ar. de lana que paga a veinte  
los 15, estrechándole para que navarra, y para

andar a su Parroquiano, que la quieren de  
que dno. tenga dispensa Sr. Fulgenio

Com. penance, de otros un mil de cada una,  
el Cavildo del dno. para el que se tiene, traie

de Sr. Don Lorenzo, formal naxia de la tota  
Cavildencia de animo que tienen los Lan

de Navarra de far naxia de un año de trigo  
por el dno. de esta Plaza, que han mandado

ver la conyuntura para en esta de todo

Sobre el dno. se en una conyuntura en oficio del Sr.

ca de la Puerta de San Juan de Navarra de uno de Navarra, de

De Navarra, citando la conyuntura del que se ha en dno.

viere de Abril proximo veniente, sobre el

travieso del dero de las Carracas o Carras  
que en la Inmediat del dno. de Navarra

